



## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 05 DE MARZO DE 2025

En Corpa (Madrid), siendo las diecinueve horas y treinta y siete minutos del día cinco de marzo de dos mil veinticinco, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la ley, los siguientes miembros, a fin de celebrar sesión plenaria ordinaria de organización:

ASISTENTES:

*PRESIDENTE:*

D. SANTIAGO SERRANO BARRANCO.

*CONCEJALES:*

- DOÑA ANA MARIA ALARCON DE LAS HERAS.
- DOÑA OLGA GALEANO MOLINA
- DON VICTOR MANUEL ROLDAN HERNANDEZ.
- DON ANGEL MEGIA GABRIEL.
- DOÑA MARIA NIEVES PALOMO RUIZ.
- DON JUAN LUIS DE DIEGO AMBITE.

*SECRETARIA ACCIDENTAL:*

DOÑA MARIA ISABEL HERNANDEZ GARCIA.

Comprobada por la Sra. Secretaria-Interventora Accidental la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### **PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Alcalde-Presidente pregunta a los Señores Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la Sesión Anterior, Sesión Extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2025.

Se somete a votación el acta en cuestión, resultando aprobada por **unanimidad de los concejales asistentes a la sesión.**



**SEGUNDO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACION FINAL Y RECEPCION DE LA OBRA DENOMINADA “ADECUACION Y MEJORA DE CAMINOS RURALES, CORPA (MADRID)”.**

La concejala, Ana María Alarcón, procede a leer la propuesta de Alcaldía:

*Visto que, en sesión ordinaria del Pleno de 26 de junio de 2024 punto segundo del orden del día, se adjudicó el contrato de obra denominada “Adecuación y Mejora de Caminos Rurales, Corpa (Madrid) a la mercantil EXCAVACIONES Y ZAHORRAS SÁNCHEZ RAMOS, S.L con CIF.: B19204833 por un precio de 180.401,00 euros, con 37.884,21 euros en concepto de IVA, ascendiendo a un total de 218.285,21 euros y un plazo de ejecución contractual de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.*

*Visto que posteriormente, con fecha 03 de julio de 2024 se formalizó el referido contrato de obras por importe de doscientos dieciocho mil doscientos ochenta y cinco euros con veintiún céntimos (218.285,21 euros IVA incluido).*

*Resultando que 24 de julio de 2024 se extiende acta de comprobación de replanteo autorizando la dirección facultativa el inicio de la ejecución de las obras.*

*Visto que se han tramitado las siguientes certificaciones ordinarias de obra por un importe total de total de 181.152,50€:*

Numero	Mes	Importe
1	Julio 2024	1.889,01€
2	Agosto 2024	20.731,00€
3	Septiembre 2024	25.505,65€
4	Octubre 2024	25.603,70€





5	Noviembre 2024	55.441,68€
6	Diciembre 2024	51.981,46€
	TOTAL	181.152,50€

Resultando que consta comunicación del contratista de finalización de la obra el día 19 de diciembre de 2024.

Resultando que el día 16 de enero de 2025 se emitió el acta de recepción de la obra al comprobar que éstas se hallaban en buen estado y ejecutadas con arreglo a las prescripciones previstas, dando por recibidas las obra y autorizándose su entrega el uso público, comenzando a transcurrir, a partir de dicho día, el plazo de garantía de las mismas previsto en el contrato.

Visto que el día 07 de febrero de 2025 se emitió certificación final de ejecución de la obra por importe total de **46.602,66 euros**.

Considerando el informe final de obra emitido por la Dirección facultativa de fecha 27 de febrero de 2025, informe del técnico municipal de 28 de febrero de 2025, certificaciones parciales de obra y final de obra.

Visto el informe se secretaria-intervención de fecha 28 de febrero de 2025.

Por todo lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, se eleva al pleno la siguiente, **PROPUESTA**:

**PRIMERO.** Quedar por enterado de la recepción de las obras comprendidas en el proyecto denominado "ADECUACION Y MEJORA DE CAMINOS RURALES, CORPA (MADRID)" ejecutadas por la mercantil EXCAVACIONES Y ZAHORRAS SÁNCHEZ RAMOS, S.L con CIF.: B19204833, con efectos de 16 de enero de 2025 en que se suscribió el acta de recepción y con un importe total ejecutado de 227.755,15€.



*El plazo de garantía será de DIECISIETE meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la obra el día 16 de enero de 2025.*

**SEGUNDO.** *Aprobar la certificación final de obra emitida por la dirección facultativa por importe de **46.602,66 euros**.*

**TERCERO.** *Aprobar, disponer y reconocer de la siguiente factura:*

**Factura nº N/250111 de 21 de febrero de 2025** emitida por la mercantil EXCAVACIONES Y ZAHORRAS SÁNCHEZ RAMOS, S.L con CIF.: B19204833 en concepto Certificación nº Final "Arreglo de Caminos Rurales de Corpa" por importe de 46.602,66 euros (IVA incluido).

**CUARTO.** *Ordenar el pago de la cantidad de 46.602,66 euros contenida en la certificación final de obra a favor del contratista y en la factura nº **N/250111**.*

**QUINTO.** *Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.*

**SEXTO.** *Notificar el presente acuerdo a los interesados.*

El Alcalde dice que se trata de la última certificación de los caminos que tiene que pasar por Pleno.

El concejal Ángel Megía dice que ellos no la van a aprobar por que los pasos no se han arreglado, no se han hecho cunetas. Los caminos no están ya bien porque, en el momento que han caído cuatro gotas, están embalsadas las aguas en las orillas porque no hay cunetas y, por tanto, creen que la obra no se ha realizado como debería haberse realizado. Que lo arreglen y se vuelven a sentar aquí y si lo ven arreglado.....

El Alcalde comenta que tiene un plazo de garantía de 17 meses.

El concejal Ángel Megía comenta que en diecisiete meses tienen tiempo para arreglarlo, mandar una máquina y hacer las cosas como las tienen que hacer.

La concejala María Nieves pregunta que sí se les llama y, se les dice que tienen que volver a tal, empieza una nueva garantía o ésta de los diecisiete meses cubre.

La secretaria aclara que, desde el acta de recepción de la obra, los plazos de garantía son, normalmente, doce meses, pero, en este caso, el contratista hizo una mejora cinco meses más de garantía. Que cuando pidan la devolución de la garantía, pasado este plazo, antes





de devolvérsela, el director de obra deberá hacer un informe en que el que se diga que las obras no tienen ninguna incidencia procediendo la devolución de la garantía. En el caso que existan incidencias el director de obra lo hará constar debiéndose ser subsanadas ya que, en caso contrario, el Ayuntamiento no va a proceder a la devolución de la garantía.

El concejal Ángel Megía comenta que el director de obra se vaya a ver los caminos y vea que los pasos no se han hecho.

El Alcalde dice que el director de obra va a venir cuando venga el técnico de la Comunidad de Madrid competente para ver los caminos y se comprobará si los pasos están o no hechos, si las cunetas igual y si el agua embalsada hay repasarla o no.

El concejal Ángel Megía dice hay que cunetas que ya se ha embalsado agua en las orillas porque no tienen por dónde salir.

Se somete a votación resultando aprobado por **cuatro votos a favor y tres en contra de los concejales asistentes a la sesión.**

### **TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CORPA PARA EL EJERCICIO 2025**

La concejala, Ana María Alarcón, procede a leer la propuesta de Alcaldía:

*Visto que con fecha 27 de febrero de 2025, y a la vista del proyecto de presupuesto municipal, por la Alcaldía se formó el presupuesto general del ejercicio 2025 y se incoó el expediente para la aprobación del mismo.*

*Visto que con fecha 27 de febrero de 2025, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Visto que, con la misma fecha, se emitió informe de control permanente previo sobre la aprobación del presupuesto municipal e informe de control permanente previo sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.*

*Visto que, con la misma fecha, se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025.*

*Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. el Pleno de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a Pleno el siguiente,*





## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de esta entidad, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>591.318,30€</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>584.318,30€</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	294.667,53€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	226.485,61€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	60.665,16€
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>7.000,00€</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	7.000,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>591.318,30€</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>605.103,36€</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>605.103,36€</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	221.392,84€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.540,38€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	53.552,71€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	319.685,39€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	7.932,04€
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €





<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>605.103,36€</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad de Madrid.

El Alcalde procede a leer la memoria del presupuesto del ejercicio 2025:

El Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2025, asciende a **605.103,36€ en el Estado de Ingresos y 591.318,30€ en el Estado de Gastos.**

### **ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024		PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%





<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>596.576,57 €</b>	<b>100%</b>	<b>591.318,30€</b>	<b>100%</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>594.276,57 €</b>	<b>99,61%</b>	<b>584.318,30€</b>	<b>98,82%</b>
1	Gastos del Personal	304.542,47 €	51,05%	294.667,53€	49,83%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	236.381,48€	39,62%	226.485,61€	38,30%
3	Gastos financieros	3.600,00 €	0,60%	2.500,00€	0,42%
4	Transferencias corrientes	49.752,62€	8,34%	60.665,16€	10,26%
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>2.300,00€</b>	<b>0,39%</b>	<b>7.000,00€</b>	<b>1,18%</b>
6	Inversiones reales	2.300,00€	0,00%	7.000,00€	0,00%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>596.576,57€</b>	<b>100%</b>	<b>591.318,30€</b>	<b>100%</b>

**CAPÍTULO 1.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de **294.667,53€** tal y como se dispone en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2023 prorrogado para el 2025. Han experimentado un decremento de 3,24% respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio 2024.

Se han presupuestado para 2025, retribuciones de personal en 14 pagas, al establecerlo así la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 prorrogado para el 2025.



*Como diferencias respecto a lo presupuestado en 2024 cabe destacar, la subida de un dos y medio por ciento: Un aumento salarial adicional del 0,5% acordado en el 2024 condicionado al cumplimiento de un requisito macroeconómico: que la variación acumulada del IPC armonizado (14,6% entre 2022 y 2024) superase el incremento retributivo fijo de ese periodo (8%), requisito que se ha cumplido y, una vez salvada la referida publicación en el BOE, el aumento retributivo se deberá llevar a cabo en el año 2025 con efectos a 01 de enero de 2024 y la previsión de un aumento de un 2% más al encontrarse en negociaciones las organizaciones sindicales con el gobierno para una nueva subida salarial, que sólo será aplicable en caso de su aprobación y posterior publicación en el BOE.*

*La plaza de Educadora infantil se encuentra cubierta, pero le ha sido concedida una excedencia voluntaria hasta el 08 de septiembre de 2026.*

*Dado que la bolsa de trabajo para cubrir puestos de Educadora Infantil está obsoleta (año 2009) este Ayuntamiento pretende constituir una nueva bolsa para las posibles sustituciones que puedan darse durante el curso escolar y, por ello, deja consignado en las partidas de retribuciones básicas, Pagas Extras y Seguridad Social de este puesto crédito equivalente a cuatro nóminas correspondientes a la contratación de una Educadora Infantil, resultante de la nueva bolsa, para la sustitución de la Educadora que se encuentra en excedencia durante el año 2025. Se tiene previsto solicitar una única Educadora Infantil en la nueva subvención para desempleados que se pueda convocar que, junto con la educadora que resulte de la bolsa de trabajo, se estima suficiente para atender las necesidades de la casita de niños durante el curso escolar.*

*Se deja consignado crédito en la partida destinada a trienios dado que durante el año 2025 cumplen trienios los operarios de servicios y personal de limpieza de edificios.*

*Dentro de este capítulo está presupuestado las retribuciones del alcalde por importe 18.320,50€.*



En el presupuesto del año 2025 a la partida de personal laboral temporal se la dota de 9.000,00 euros para asumir el gasto correspondiente a las liquidaciones de los trabajadores contratados por subvenciones de desempleados que convoca la Comunidad de Madrid y sus posibles reintegros. Se ve incrementada con respecto al año 2024 ya que una vez liquidado el ejercicio se comprueba que ha resultado insuficiente para atender a los motivos expuestos.

**CAPÍTULO 2.** El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2025 asciende a **226.485,61€**, lo cual supone un decremento de un 4,19% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior (2024).

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

**CAPÍTULO 3.** Los **gastos financieros**, en el Capítulo III, consignado en el Presupuesto Municipal de 2025 ascienden a 2.500,00 €. Se refieren únicamente a las comisiones cobradas por las entidades bancarias por distintos conceptos. Esta Entidad no tiene contratado actualmente ningún préstamo.

Se consigna 1.100 euros menos que la correspondiente al ejercicio 2024 teniendo en cuenta que los gastos contraídos contra esta partida se han visto reducido en el 2024.

**CAPÍTULO 4.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

En este capítulo se han incluido:

1.- La aportación estimada para 2025, del Ayuntamiento de Corpa a la Mancomunidad de Servicios Sociales Pantueña, por importe de: 18.316,76€ que engloba las cuotas estimadas, así como el pacto de violencia de género.

2.- La aportación estimada para 2025, del Ayuntamiento de Corpa a la Mancomunidad "Alto Henares", por importe de: 25.998,40€.



3.- La aportación estimada para 2025 del Ayuntamiento de Corpa al SGAE por importe de 1.200,00 €.

4.- Las cuotas de aportación para 2025 a las Asociaciones a las que pertenece el Ayuntamiento de Corpa (FEMP, FMM, ARACOVE), por importe de 750 €.

5.- Subvención directa a la Asociación sin ánimo de lucro, Asociación Española de Lucha contra el cáncer por importe de 150,00 €.

6.- Subvención directa a Asociación sin ánimo de lucro para la esterilización e identificación de gatos del municipio por importe 1.000,00€ de los que la Comunidad de Madrid subvenciona un porcentaje (60%). Se contempla la posibilidad de firma un nuevo convenio con una nueva Asociación Protectora de Animales debido al vencimiento del anterior convenio.

7. La aportación estimada para 2025, del Ayuntamiento de Corpa a la Mancomunidad del Este, por importe de: 12.000,00€.

8. Subvención directa a la Asociación sin ánimo de lucro, Asociación de Mujeres Corp-Arte de Corpa por importe de 1.250,00 €.

Se prevén créditos por importe de 60.665,16€ en 2025, que constituirían el 10,26% del Presupuesto. Este capítulo experimenta un incremento del 21,93% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior debido a la subida de las cuotas de la Mancomunidad del Este, Servicios Sociales Pantueña y SGAE.

**CAPÍTULO 5.** No se estima dotación presupuestaria en el **Fondo de Contingencia.**

**CAPÍTULO 6.** En relación con las **inversiones reales**, en el presupuesto para 2025 se consigna un importe de 7.000,00 euros para la Reforma de la casita de niños.

Por lo demás solo se realizarán inversiones no incluidas en las previsiones iniciales del presupuesto si se concede subvención para su realización.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos, y a la concesión de autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma.



**CAPÍTULO 7.** En relación con las **transferencias de capital**, en el presupuesto para 2025 no se incluye ninguna.

**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

En el presupuesto para 2025 no se incluye importe alguno.

**CAPÍTULO 9.** Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros.

En el presupuesto para 2025 no se incluye importe alguno.

### **ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024		PRESUPUESTO 2025	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>601.366,32€</b>	<b>100%</b>	<b>605.103,36€</b>	<b>100%</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>601.366,32€</b>	<b>100%</b>	<b>605.103,36€</b>	<b>100%</b>
1	Impuestos directos	218.190,79€	36,28%	221.392,84€	36,59%
2	Impuestos indirectos	2.540,38€	0,42%	2.540,38€	0,42%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	53.581,91€	8,91%	53.552,71€	8,85%
4	Transferencias corrientes	319.208,24€	53,08%	319.685,39€	52,83%
5	Ingresos patrimoniales	7.845,00€	1,30%	7.932,04€	1,31%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
7	Transferencia de capital	0,00€	0,00%	0,00€	0,00%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>601.366,32€</b>	<b>100%</b>	<b>605.103,36€</b>	<b>100%</b>

**CAPÍTULO 1.** Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción



Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 8.303,72 € por el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- 176.594,94 € por el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- 29.423,47 € por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- 6.000,00 € por el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 1.070,71 € por el Impuesto de Actividades Económicas.

Estos ingresos en su conjunto supondrán un incremento del crédito del 1,47% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior y un 36,59% del presupuesto del 2025.

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 2.540,38 € representando un 0,42% del presupuesto manteniéndose igual que las estimaciones iniciales del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 3.** *Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 53.552,71€, lo que supone el 8,85% del presupuesto de 2025 y un decremento de 0,05 % respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.*

*Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.*

**CAPÍTULO 4.** *El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé mayor en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior en un porcentaje de 0,15%. Para el ejercicio 2024, se consigna un importe de 319.685,39€.*

*Las Transferencias corrientes previstas son:*

*Pza. de la Constitución, 1 - 28811 CORPA (Madrid) - Telf.: 91 885 92 28 - Fax: 91 885 91 37  
corpa@madrid.org*





- 155.888,36 € de Participación de Tributos del Estado
- 7.150,23 € de cuota nacional y provincial del IAE transferidas por la Administración del Estado, y del Pacto de Violencia de Género
- 36.783,01 € de la subvención de la Casita de Niños.
- 119.163,79 € de Subvenciones corrientes de la Comunidad Autónoma que engloban la subvención de mantenimiento del Juzgado de Paz, Punto Activo, Pacto de Estado Violencia de Género y Gastos Corrientes del nuevo PIR 2022-2026.
- 700,00 € de familias e instituciones sin ánimo de lucro.

**CAPÍTULO 5.** Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de fincas y bienes inmuebles, y dividendos por acciones que este ayuntamiento tiene en el Canal de Isabel II, que ascienden a 7.932,04 € y constituyen un 1,31% del presupuesto municipal.

Esto supondrá un incremento de 1,11% respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 6.** Las **enajenaciones de inversiones reales**.

No se prevé ningún ingreso por este concepto.

**CAPÍTULO 7.** En el Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos no se prevé ningún ingreso en el presupuesto inicial.

**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.

No se prevén activos financieros.

**CAPÍTULO 9.** El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación.

No se prevé concertar ninguna operación de crédito en este año.

Se somete a votación resultando aprobado por **unanimidad de los concejales asistentes a la sesión**.

**CUARTO. APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO DEL PERIODO 2026-2028**



La concejala, Ana María Alarcón, procede a leer la propuesta de Alcaldía:

*Considerando el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local correspondiente al período 2026-2028, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,*

*Considerando el contenido del informe de Intervención de fecha 24 de febrero de 2025, para valorar el Plan Presupuestario a medio plazo del período 2026-2028.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y vista el informe-propuesta de resolución de fecha 24 de febrero de 2025.*

*Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2026-2028, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.*

**SEGUNDO.** *Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.»*

La secretaria les informa que, lo tratado en este punto, es una obligación que hay que cumplir todos los años basada en una estimación de gastos e ingresos a tres años vista. Se ha hecho un porcentaje de subida del dos por ciento en gastos e ingresos para esos años. Se cumple con ello una exigencia procedente de la Unión Europea.

Se somete a votación resultando aprobado por **unanimidad de los concejales asistentes a la sesión.**



**QUINTO. APROBACION, SI PROCEDE, DE DESESTIMIENTO Y NUEVA SOLICITUD DE LA SUBVENCION DENTRO DEL PLAN DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA ACTUACION DENOMINADA “REHABILITACION Y ADECUACION DE LA CALLE ALCALA”.**

La concejala, Ana María Alarcón, procede a leer la propuesta de Alcaldía:

*Visto que, en la sesión Ordinaria del Pleno celebrado el día 04 de diciembre de 2024, se acordó solicitar a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid la subvención de la actuación denominada “**Rehabilitación y Adecuación de la calle Alcalá**” dentro del el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Comunidad de Madrid, por importe **de 99.927,81€ (IVA incluido)** en base al Acuerdo de 25 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por el que se aprueba el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Comunidad de Madrid y las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes y mancomunidades constituidas por al menos 10 municipios de la Comunidad de Madrid, para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan (BOCM nº 271 de 14 de noviembre de 2023).*

*Visto que, por la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, se acusa recibo de la presentación de la solicitud de la referida solicitud con fecha 10 de diciembre de 2024 (R/E nº 43/685030.9/24).*

*Visto que, con fecha 10 de febrero de 2025, Registro de Entrada 2025-EW-RC-188, se recibe comunicación por parte de esta Dirección General por la que se requiere aportar la siguiente documentación:*

*- La solicitud de subvención, según modelo formalizado (Anexo I), y conforme al artículo 15.1 del Plan de Cooperación de las Obras y Servicios Municipales de la Comunidad de Madrid y sus normas reguladoras.*

***En relación a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Corpa, aparece marcada la casilla de “Segunda actuación solicitada”, cuando las entidades locales solo pueden presentar una actuación. Entendemos que puede deberse a un error que deberán subsanar o aclarar, para ello pueden remitir un escrito, firmado por el Alcalde, en el que se señale dicho error y se corrija diciendo que se trata de una primera actuación.***



- En caso de obras: para proyectos de inversión cuyo importe supere 50.000 € (sin IVA) o para aquellos en los que por sus características así lo exija la normativa específica: Proyecto de las obras suscrito por técnico competente en el que se demuestre la viabilidad, la necesidad, y que conste de Memoria, anejos (en su caso), planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto, según lo previsto el artículo 15.2.c) del Plan de Cooperación de las Obras y Servicios Municipales de la Comunidad de Madrid y sus normas reguladoras.

**En el proyecto presentado relativo a la actuación solicitada, no aparece reflejada la justificación de la normativa de accesibilidad ni en la memoria ni en los planos. Por lo que se precisa envíen aclaración y/o subsanación sobre este aspecto.**

Visto el acuerdo de 28 de agosto de 2024, del Consejo de Gobierno (BOM nº 218 de 12 de septiembre de 2024) por el que se modifica el acuerdo de 25 de octubre de 2023 en sus apartados 2 y tres del artículo 8 con la nueva redacción “Solo se subvencionará una actuación por Ayuntamiento, con un presupuesto mínimo de 30.000 euros (IVA incluido) y hasta un importe máximo de subvención de 150.000 euros”.

Considerando necesario modificar el proyecto de la actuación denominada **“REHABILITACION Y ADECUACION DE LA CALLE ALCALA”** para justificar la normativa de accesibilidad tanto en la memoria como en los planos del mismo.

Visto que, por acuerdo de 28 de agosto de 2024, se dispone un incremento en el importe máximo de la subvención de hasta 150.00 euros (antes 100.000 euros).

Visto el informe emitido por el técnico municipal de fecha 27 de febrero de 2025 sobre viabilidad urbanística de la actuación.

Por todo ello, al Pleno se eleva la siguiente **Propuesta:**

**PRIMERO.** -DESISTIR de la solicitud de la subvención de la actuación denominada **“Rehabilitación y Adecuación de la calle Alcalá”** dentro del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Comunidad de Madrid por importe de **99.927,81€ (IVA incluido)**.



**SEGUNDO.** SOLICITAR a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid la subvención de la actuación denominada **“Rehabilitación y Adecuación de la calle Alcalá”** dentro del el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Comunidad de Madrid, por importe de **149.985,26 euros (IVA incluido)**

**TERCERO.** APROBAR el proyecto de la actuación denominada **“Rehabilitación y Adecuación de la calle Alcalá”** redactado por el Técnico municipal Hugo Rodríguez Merino, firmado y fechado el día 27 de febrero de 2025 con un presupuesto de: **149.985,26 euros** desglosado de la siguiente manera:

Proyecto: Rehabilitación de la Calle Alcalá de Corpa

Capítulo	Importe
Capítulo 1 Demoliciones	10.993,16
Capítulo 2 Acondicionamiento del terreno	1.764,60
Capítulo 3 Cimentación y estructuras	33.087,61
Capítulo 4 Firmes y pavimentos urbanos	44.672,66
Capítulo 5 Instalaciones	8.188,21
Capítulo 6 Equipamiento urbano	2.188,56
Capítulo 7 Vegetación	356,98
Capítulo 8 Gestión de residuos	1.199,85
Capítulo 8.1 Gestión de residuos inertes	1.199,85
Capítulo 8.1.1 Transporte de residuos inertes	1.199,85
Capítulo 9 Seguridad y salud	1.350,00
Capítulo 10 Control de calidad y ensayos	362,03
Capítulo 10.1 Barandillas	274,47
Capítulo 10.2 Estructuras de hormigón	87,56
Presupuesto de ejecución material	104.163,66
13% de gastos generales	13.541,28
6% de beneficio industrial	6.248,82
Suma	123.954,76
21% IVA	26.030,50
Presupuesto de ejecución por contrata	149.985,26

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS.

Corpa 28811 Madrid  
Ayuntamiento de Corpa

**CUARTO.** Asumir el compromiso del mantenimiento y conservación de la obra.

**QUINTO.** En caso de inversiones que impliquen un servicio, asumir el compromiso de mantenimiento del mismo.

**SEXTO.** Remitir este acuerdo junto con el proyecto a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid.

El Alcalde informa que vino un requerimiento de los accesos y las adecuaciones para las personas con movilidad reducida. Era necesario o justificar que la calle cumplía con la

Pza. de la Constitución, 1 - 28811 CORPA (Madrid) - Telf.: 91 885 92 28 - Fax: 91 885 91 37  
corpa@madrid.org

18



anchura suficiente haciendo este tipo de aceras o justificar porque no se cumplía exponiendo los motivos.

El concejal Ángel Megía pregunta que sí dentro de este presupuesto entra la parte de muro que falta.

El Alcalde le responde que eso estaba en lo que se aprobó la vez anterior y lo que se ha hecho es desistir y modificar el proyecto para adecuar las aceras a la normativa y aprovechar para incrementar la cuantía del proyecto porque han ampliado el importe de la subvención en cincuenta mil euros.

La secretaria aclara que el primer punto a aprobar es desistir porque la Comunidad de Madrid ha dicho que, como la solicitud anterior era de noventa y nueve mil y pico, lo recomendable es desistir de la solicitud por ese importe y hacer una nueva solicitud por el nuevo importe de ciento cuarenta y nueve mil y aprobar el proyecto por este último importe.

Se somete a votación resultando aprobado por **unanimidad de los concejales asistentes a la sesión.**

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **SEXTO. - DACION LIQUIDACION 2024.**

La secretaria explica que la liquidación del ejercicio 2024 la aprueba el Alcalde por Decreto de Alcaldía siendo necesario, seguidamente, dar cuenta de la misma al Pleno para posteriormente remitirla antes del 31 de marzo del año 2025 al Ministerio ya que es obligatorio. Que de una previsión inicial de ingresos de 601.366,32 euros han resultado al final unos derechos reconocidos de 1.378.692,39 euros y de los gastos que se estimaron inicialmente en 596.576,57 euros han resultado al final unas obligaciones reconocidas de 1.129.630,55 euros lo que da un Resultado Presupuestario, haciendo una serie de ajustes,



de 120.908,07 euros en positivo. Esto implica una situación superávit en el ejercicio 2024 porque se ha ingresado más que se ha gastado. Que el Remanente de Tesorería, también denominado ahorro neto, de 688.979,17 euros. Que en cuanto a la regla de Estabilidad Presupuestaria ha resultado cumplida con una capacidad de financiación de 235.281,78 euros. Que, también, es objeto de análisis si el Ayuntamiento de Corpa en la liquidación del 2024 ha cumplido o no la regla de gasto, que sí se ha cumplido. Que ha habido una variación de 1,19 por ciento cuando el límite está en 2,60 por ciento de variación, cumpliendo la regla de gasto por 7.659,52 euros. Que la última regla fiscal, que nos obligan a valorar, es el volumen de la deuda viva, que, en el caso del Ayuntamiento de Corpa, por el momento, es cero. Que no existe concertado ningún préstamo con entidades bancarias.

### **SEPTIMO - DACION NOMBRAMIENTO SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL.**

La secretaria informa que, cada año hasta que no se ocupa la plaza por un secretario/a titular, el nombramiento accidental del puesto de secretaria-intervención hay que renovarle.

### **OCTAVO. DECRETOS**

El concejal Juan Luis De Diego pregunta por el decreto 579.

La secretaria responde que trata sobre la contratación por dos meses más del ingeniero que estuvo por subvención con el fin de terminar los trabajos de seguimiento de la subvención del arreglo de los caminos. Asumiendo el gasto de su contratación por dos meses más ya que su contrato por subvención terminó en octubre.

El concejal Juan Luis De Diego pregunta por el decreto 581.

El Alcalde responde que se trata de un convenio que el Ayuntamiento ha firmado con el Instituto de Torres para una alumna que está estudiando el tema de administrativo para que haga prácticas aquí.

El concejal Juan Luis De Diego pregunta por el decreto 612.

La secretaria responde que se trata de la subvención de Embellecimiento Viario, que abarca tres años (2024-2025 y 2026). Con esta subvención del Ayuntamiento ha decidido hacer la actuación denominada "Embellecimiento de fachadas y cubierta de la antigua casa del médico que va a suponer dos contrataciones. Que se genera crédito por el importe de la subvención concedida que se reparte en dos partidas presupuestarias de gastos: una a obra destinada a la Reforma de la Casa del Médico y otra para el suministro de bancos, farolas y papeleras, para el embellecimiento del entorno del edificio.

El concejal Juan Luis De Diego pregunta por el decreto 614.

El Alcalde responde que se trata del cambio de compañía para la telefonía porque hay un ahorro y dan el mismo servicio.

El concejal Juan Luis De Diego pregunta por el decreto 617.

La secretaria responde que se trata de la subvención para las ganchilleras, que en el ejercicio 2024 está prevista por mil euros. Que han presentado una memoria con todas las



actividades que han hecho y una relación de todas las facturas correspondientes a gastos del ejercicio 2024. Que el Ayuntamiento les ha concedido la subvención.

El Alcalde añade que se han dado de alta como asociación, que les ha costado bastante, casi todo el año 2024.

El concejal Juan Luis De Diego pregunta por el decreto 621.

El Alcalde responde que se trata de unos dispensadores que se han pedido dentro de la subvención que se concede para comederos, casetas para gatos callejeros.

El concejal Juan Luis De Diego pregunta por el decreto 631.

El Alcalde responde que son los arreglos que se hicieron en la casa de la juventud.

El concejal Juan Luis De Diego pregunta por el decreto 14.

El Alcalde responde que se trata del vehículo abandonado que estaba en la carretera de Valverde. Que el Ayuntamiento ha tenido que hacer toda la tramitación para que se lo lleven. Que no ha habido coste para el Ayuntamiento.

El concejal Juan Luis De Diego pregunta por el decreto 45 y 46.

El Alcalde responde que el 45 se trata de la aprobación de la solicitud programa fomento empleo juvenil y el 46 se trata de la aprobación de la certificación número 6 de arreglo de caminos.

El concejal Juan Luis De Diego pregunta por el decreto 40 y 52.

La secretaria responde que se trata de dos liquidaciones de plusvalías.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

El concejal Ángel Megía pregunta por el bar. Que si hay alguien interesado

El Alcalde responde que tiene dos.

Y no habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, el Alcalde-Presidente, da por terminada la sesión a las veinte horas y veinticuatro minutos del día en que dio comienzo el acto, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido. De lo cual yo, como Secretaria-Interventora Accidental, doy fe.

